

Expediente: 231/24

Carátula: LUCERO MARCOS RENE C/ GOMEZ FRANCISCO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213301080 - LUCERO, MARCOS RENE-ACTOR

90000000000 - GOMEZ, FRANCISCO GUSTAVO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 231/24



H20461549491

JUICIO: LUCERO MARCOS RENE c/ GOMEZ FRANCISCO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 231/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 06/07/2026 informo a S.S. que el Letrado CORBALAN, RAMON A. tiene para percibir la suma de **\$440.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$82.188.54, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 06 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$68.738,72 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100)**(se hace constar que se abona la suma de **\$74.716 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo del Letrado (**\$5.977,28**), resulta la suma de **\$68.738,72**), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado CORBALAN, RAMON A., M.P. 671 desde la cuenta N° 560809586677642, CBU N° 2850608750095866776425 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta N°460008100514992, CBU N°2850600140081005149925 del Banco Macro, titular CORBALAN, RAMON A, CUIT N° 20213301080.

b) Las sumas de **\$7.471,60 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$5.977,28 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo del

Letrado CORBALAN, RAMON A. (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809586677642, CBU N° 2850608750095866776425, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado CORBALAN, RAMON A., que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento.^{.AA}

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.